

000000
Bogotá D.C.

Doctora
OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES
Secretaria Comisión Segunda de Relaciones Exteriores,
Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional
Congreso de la República de Colombia
Carrera 7 No. 8 – 68, Edificio Nuevo del Congreso
debates.comisionsegunda@camara.gov.co
comision.segunda@camara.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta a Proposición 014 del 15 de septiembre de 2020, aditiva a la proposición No 012 del 25 de agosto de 2020.

Radicado Secretaría Distrital de Salud: 2020ER45836 del 18-09-2020

Respetada Doctora:

Me permito dar respuesta a los interrogantes que acompañan la proposición referida en el asunto, de conformidad con las competencias de la Secretaría Distrital de Salud.

Pregunta 2: *Sírvase informar ¿Cuáles son las cifras de miembros de la Fuerza Pública heridos en el cumplimiento de su labor durante las manifestaciones iniciadas el 7 de septiembre de 2020 a la fecha? Indique cual es el acompañamiento que se le ha dado a estos.*

Pregunta 3. *Sírvase informar ¿Cuáles son las cifras de los civiles heridos durante las manifestaciones iniciadas el 7 de septiembre de 2020 a la fecha? Indique cual es el acompañamiento que se le ha dado a estos y los eventuales responsables de estos hechos.*

Respuesta: En virtud de su solicitud, me permito remitir la información consolidada de la atención suministrada por IPS públicas y privadas, en las jornadas de protesta realizadas los días 8,9,10,11 y 12 de septiembre de 2020, en la ciudad de Bogotá. De igual forma se anexa la síntesis con corte a 15 de septiembre, que incluye información del número de miembros de la fuerza pública lesionados y civiles heridos por arma de fuego, arma cortopunzante y otras lesiones.

En cuadro anexo, se incluyen las respuestas a las preguntas 2 y 3.

Pregunta 9: Sírvase dar concepto respecto de las manifestaciones ciudadanas, mayores a 50 personas (aglomeraciones prohibidas acorde al Decreto presidencial 1168), y como la Alcaldía planea mitigar la propagación del COVID – 19 en las mismas.

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Organización Mundial de la Salud, el virus del COVID-19 suele transmitirse de una persona a otra por contacto directo, indirecto (a través de objetos o superficies contaminadas) o cercano con personas infectadas por medio de las secreciones bucales y nasales: la saliva, las secreciones respiratorias o las gotículas que se expulsan por la boca o la nariz cuando una persona infectada tose, estornuda, habla o canta, por ejemplo. Las personas que están en contacto cercano (a un metro) con una persona infectada pueden contraer la COVID-19 si esas gotículas infecciosas les entran en la boca, la nariz o los ojos¹

Sí bien las manifestaciones ciudadanas se amparan en derechos constitucionales, en el contexto actual a nivel Nacional por el virus Sars-CoV-2, denotan un factor de exposición considerable para que se presente el contagio del virus en la población al presentarse demasiada proximidad entre las personas. De igual forma los gritos o cantos sin tapabocas, falta de higiene de manos y no uso de elementos de bioseguridad pueden ser medio de contagio. Lo anterior, acatando lo dispuesto en el Decreto del Ministerio del Interior 1168 de 2020 artículo 5, y la Resolución 1462 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social que establecen como actividades no permitidas, los eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas.

Sin embargo, la Secretaría Distrital de Salud viene realizando las acciones necesarias para garantizar las medidas efectivas de salud pública requeridas para toda la población y que se lleve a cabo el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad en el Espacio Público, ya establecidas e implementadas, que son vitales para promover de manera segura la movilización de las personas, en el contexto actual.

En este orden de ideas, previo a la realización de las movilizaciones ciudadanas se promueve garantizar el cumplimiento de las medidas efectivas de bioseguridad para toda la población llevando a cabo las siguientes acciones contempladas en el artículo 4 del Decreto Distrital 207 de 2020, "*Por medio del cual se imparten las instrucciones necesarias para preservar el orden público, dar continuidad a la reactivación económica y social de Bogotá D.C., y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad*":

- Promover el uso obligatorio de tapabocas por toda la población
- Mantener el distanciamiento físico de mínimo 2 metros entre personas que caminan en espacio público.
- Promover el lavado de manos y uso de gel glicerinado
- Uso permanente de tapabocas o cubierta facial.

¹ https://www.who.int/es/news-room/q-a-detail/q-a-how-is-covid-19-transmitted?gclid=EA1alQobChMIhfbW-Iv66wIVuQilCR1gZwGJEAAAYASAAEgJBZvD_BwE

- Restricciones para venta de alimentos en el espacio público en articulación con Secretaría de Gobierno.
- Acciones de información, educación y comunicación sobre las medidas generales, sensibilizar y monitorear su cumplimiento.
- Monitorear la capacidad máxima en los espacios y restringir el acceso de más personas cuando se cumpla el aforo.

Así mismo, esta Secretaría continúa realizando las acciones necesarias para la mitigación de la pandemia, que permitan el mayor control posible para evitar nuevos casos mediante la toma de pruebas, el rastreo de contactos y el aislamiento selectivo sostenible como:

- Realizar Monitoreo epidemiológico en las Zonas de Cuidado Especial
- Implementación del programa PRASS en las localidades acorde al comportamiento de los índices de transmisibilidad y severidad desarrollados en la ciudad.
- Búsquedas activas en conglomerados y zonas de circulación silenciosa, de personas con signos y síntomas para la COVID 19.

Pregunta 10: Teniendo en cuenta la experiencia de países europeos en lo que el rebrote del COVID-19 ha adelantado debido a causas relacionadas con aglomeraciones, sírvase informar si la Alcaldía ha tomado alguna medida preventiva para evitar la llegada de dicho rebrote en las próximas semanas/meses.

Respuesta: La situación derivada de la pandemia por COVID-19 ha sido uno de los grandes retos enfrentados por la ciudad, desafío que también se ha convertido en una oportunidad para construir estrategias novedosas en el marco de la subsidiariedad, complementariedad, concurrencia, articulación y cooperación entre los diferentes actores del sistema de salud. Bogotá ha avanzado especialmente entre la Secretaría Distrital de Salud y las Entidades Promotoras de Servicios de Salud, trascendiendo a la eliminación de barreras en la atención y la equidad en salud como la base para el goce pleno del derecho a la salud.

Con la expedición por el Ministerio de Salud y Protección Social del Decreto 1109 de 2020, y la presentación de los manuales de la estrategia Pruebas, Rastreo, Aislamiento Selectivo y Sostenible - PRASS, se dio paso al fortalecimiento del desarrollo de este programa, privilegiando el inicio de las intervenciones a partir del momento en que se conoce el caso sospechoso o probable, con el objetivo de que se inicie el aislamiento del paciente y de sus contactos desde el autoreporte y realizar a tiempo las pruebas de laboratorio necesarias a la persona sospechosa y a sus contactos.

Para lograr lo anterior y prevenir rebrotes, se trabaja en forma conjunta con las EAPB y se conformó el PMU de PRASS como un grupo líder para la gestión de este programa. En el marco del nuevo PRASS se pretende cortar la cadena de transmisión del virus en casos sintomáticos y asintomáticos para llevar a las personas lo más prontamente a un

aislamiento, apoyándolos para que puedan mantenerse en sus hogares, con tres líneas de trabajo:

- Trabajo estratégico mancomunado entre las EAPB, Secretarías de Hacienda (SDH), Gobierno (SDG) y Salud (SDS) por el desarrollo del programa PRASS para la ciudad incrementando cobertura de las intervenciones en favor del cierre del ciclo de transmisión del virus SARS CoV2.
- Consolidación en una única base de la información de seguimientos a los casos positivos y contactos para uso y conocimientos de SDS, SDH y las EAPB a partir de datos de seguimiento (call center, robot, historia clínica).
- Priorización de ayudas económicas para familias que han sido positivas para COVID-19, pertenecientes a los niveles 1 y 2 de Sisben que lo soliciten.

Cordialmente,



ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Secretario de Despacho

Anexo: 1 CD.

Proyecto: Camilo Melo Tamayo -contratista Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Cris Reyes Gómez – Profesional Especializada Subsecretaría de Servicios de Salud y Aseguramiento

Libia Esperanza Forero- Subsecretaría de Salud Pública

Aprobó: Manuel Alfredo González Mayorga- Subsecretario de Servicios de Salud y Aseguramiento

María Clemencia Mayorga Ramírez- Subsecretaria de Salud Pública

Banca Inés Rodríguez Granados – Jefe Oficina Asesora Jurídica

